



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº EXP.A2.2018SUMINISTRO DE MATERIAL **DE CONSTRUCCION**

Pág. 1 de 2

EXP A2.2018 Procedimiento abierto Simplificadísimo

Resolución Aprobación Pliegos

RESOLUCIÓN

Resolución de FECHA DE LA FIRMA DIGITAL aprobando el inicio del expediente de contratación núm. A2.2018 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL CONSTRUCCION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 24 de octubre de 2018 se aprobó el inicio el expediente EXP A2.2018, para la contratación del suministro de material de fontanería y ferretería, mediante procedimiento abierto simplificadísimo, tramitación ordinaria y multiplicidad de criterios de valoración en la adjudicación.

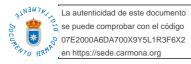
A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la misma Ley. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de LIMANCAR difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Presidente del Consejo de Administración de LIMANCAR.



eral de Administración

Fecha: 22/11/2018 Hora: 10:40





RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTE AL **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** N° EXP.A2.2018 SUMINISTRO DE MATERIAL **DE CONSTRUCCION**

Pág. 2 de 2

EXP A2.2018 Procedimiento abierto Simplificadísimo

Resolución Aprobación Pliegos

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación iniciado, EXPA1.2018 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

SEGUNDO- Aprobar el Pliego de Bases y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato, expediente EXP.A2.2018.

> En Carmona, a fecha de la firma digital D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez Presidente del Consejo de Administración Órgano Contratación

DOCUMENTO: 2018068343 Fecha: 22/11/2018

